



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 64.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Invitación a la Escuela de Verano "Seguridad Publica, Gestión de Riesgos y Municipio", a realizarse en la ciudad de Temuco, desde los días 17 al 20 de enero del 2023, que Organiza al efecto la "**Asociación Chilena de Municipalidades**"; Memorando N° 1.583, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Administración Municipal, Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, para la participación del Concejal que se indica, a la Escuela de Verano "Seguridad Publica, Gestión de Riesgos y Municipio", a realizarse en la ciudad de Temuco, desde los días 17 al 20 de enero del 2023; Certificado Proveedor Única, emitido por la Asociación Chilena de Municipalidades, en el cual certifican que son únicos proveedores; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese la como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 10, Santiago; para la participación del Concejal don **José Luis Astorga Verdugo**, la **Escuela de Verano "Seguridad Publica, Gestión de Riesgos y Municipio"**, a realizarse en la ciudad de Temuco, desde los días 17 al 20 de enero del 2023; La razón de la contratación directa obedece al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del curso, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Asociación Chilena de Municipalidades**; el valor de la participación asciende a la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, **por persona**, exento de impuestos.
- 3.- La presente contratación directa será formalizada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la contratación, la naturaleza específica de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese al **Departamento de Personal** el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

6.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002**.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural